

Advertencia: Son terminales específicos de esta centralita, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: Posición de operadora modelo Flat Bet.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23326 *ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.155/1985, interpuesto contra este Departamento por don Alfredo Pascual Martín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.155/1985, promovido por don Alfredo Pascual Martín, sobre provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Pascual Martín contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de febrero de 1985, confirmatoria en reposición de la de 4 de octubre de 1984 por la que se anunciaron para su provisión por libre designación puestos de trabajo en los Servicios Centrales de dicho Ministerio, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 2 de agosto de 1990.-P. D., El Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23327 *ORDEN de 2 de agosto de 1990 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.639, promovido contra este Departamento por don Antonio Nadal Ros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1990, por el excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de apelación, interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo, número 44.639, promovido por don Antonio Nadal Ros, sobre su cese como Inspector Farmacéutico de géneros medicinales en la Aduana de Palma de Mallorca, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por representación de la Administración del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha 26 de mayo de 1986, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los autos de que aquél dimana, anulatoria de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de octubre de 1983, confirmada en reposición en 16 de diciembre del mismo año, a que tal sentencia se contrae, la cual declaramos firma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 2 de agosto de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

23328 *ORDEN de 2 de agosto de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 408/1988, interpuesto contra este Departamento por don Juan Carlos Fayos Alcañiz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 22 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 408/1988, promovido por don Juan Carlos Fayos Alcañiz, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Fayos Alcañiz, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 15 de octubre de 1987, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos meses y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho; imponiendo por el contrario al recurrente la sanción de pérdida de diez días de remuneración, condenando a la Administración como indemnización a devolver las cantidades retenidas por tiempo superior al indicado; sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23329 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 17 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Gobierno de La Rioja, y vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.2 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero,

Esta Dirección General dispone:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.-La Comisión establecida en el artículo 5.1 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de agosto de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I

Relación de admitidos

Expte.	Apellidos y nombre	DNI	Baremo
33	Alvarez Prieto, Luis Ignacio	9.668.387	2,26
1	Amilburu Lacalle, José	16.908.853	3,00
34	Antón Lafuente, Eutimio	17.235.309	4,18
35	Arana Alvarez, Carmen	15.766.385	1,10
36	Arilla Moreno, Gloria	18.002.420	1,10
37	Artal Rodrigo, Antonio	17.138.222	2,02
38	Balda Soria, Juan Antonio	16.511.752	1,58
39	Bartolomé Soria, Francisco	17.380.716	2,00
40	Bea Martínez, Juan Bautista	16.493.867	0,42
2	Blanco Ramos, Cristina	16.481.604	2,78
41	Brouard Uriarte, José Luis	14.208.400	2,78
91	Campo Pérez, José Ignacio	17.202.555	1,10

Expte.	Apellidos y nombre	DNI	Baremo
42	Cerceda Chinchetru, J. Gabriel	16.483.708	2,52
43	Cestafe Martínez, Adolfo	16.509.097	1,54
3	Comas Socías, Juan	78.190.273	1,14
44	Chicote García, Isabel	16.502.628	2,42
45	Delgado Escolar, Divina	16.513.379	1,04
46	Delgado Puyol, José Antonio	17.684.898	1,72
47	Delgado Rayo, Alberto	25.428.742	0,36
49	Diego Martínez, Angel	72.017.264	2,42
31	Diez Casado, María del Mar	12.350.086	1,56
50	Digón Sanmartín, Tomás	17.684.650	0,78
51	Eguren González, Ana Gloria	16.517.365	1,10
52	Espinosa Vereciano, J. Carlos	16.511.091	1,10
53	Fernández-P. Prendes, Fernando	16.511.278	0,16
4	Ferreira López, Santiago	74.201.936	2,90
54	Flores Hernández, Miguel A.	17.122.390	2,52
55	Gaínza Terroba, J. Carlos	15.869.585	0,82
5	Garraleta Calvo, Javier	16.498.220	2,54
94	Gil-Gómez Munilla, María Vico	16.514.828	1,08
56	Gómez Sáenz, José	16.513.213	1,24
6	González Fernández-R., Luis	12.145.135	4,58
7	González Lalinde, Antonio	72.767.331	1,70
95	González Matallana, Belén	13.090.063	1,00
8	González Morera, Miguel Angel	12.125.397	3,82
57	Gracia Gil, Esteban	17.845.637	1,96
58	Guemes San José, Armando	16.501.752	0,74
32	Gutiérrez Moreno, José Abel	16.500.960	2,32
9	Hernández Rodríguez, Francisco	116.493.094	2,90
10	Hernández Sáenz, Manuel	72.760.510	3,66
11	Hoyo Mateo, Jaime del	16.505.858	2,36
12	Jiménez Palacios, Carlos	16.489.967	3,08
59	Lastres Mendiola, Julio César	13.071.944	1,70
60	Lazo Naudín, Víctor	35.417.344	1,24
61	León Ovarde, Carmen	16.512.893	2,02
62	López Esteban, José Ignacio	17.847.154	2,00
63	Los Santos Garica, José María	16.516.662	1,10
64	Luzondo Olea, Ricardo	17.190.587	2,18
65	Marrodán Hernández, Juan José	17.840.683	2,24
66	Martínez Ceballos, Angel	14.895.705	1,90
13	Martínez Martínez, María Jesús	15.781.058	1,80
67	Martínez Milián, José Angel	17.193.261	2,18
68	Martínez Salos, José Javier	17.854.448	1,96
14	Martínez Torrecilla, Aniceto	16.481.797	3,02
69	Mateos Gil, César	17.841.775	2,86
15	Matute Ausejo, José Luis	36.217.236	3,06
115	Matute Yanguela, Joaquín	16.490.176	0,10
70	Mendía Galbete, José María	14.437.904	1,10
71	Miralles Martínez, Antonio	16.502.421	1,96
16	Navascués Beltrán, Germán	17.841.733	2,10
72	Núñez Morcillo, José María	51.612.581	2,06
73	Oca Pisón, Antonio	16.499.912	1,92
89	Ojeda Avillera, Rafael	16.517.254	1,10
48	Orte Molina, Manuel	72.770.971	2,40
74	Paradiñeiro Somoza, Alejandro	16.005.596	1,10
17	Pascual García, J. Ignacio	16.499.562	2,48
18	Pascual Mayoral, Natividad	16.496.541	1,72
75	Pérez Gómez, Francisco J.	17.696.001	2,10
76	Pérez Grau, Eugenia	17.432.233	1,12
77	Pérez Sáenz, Juan Carlos	16.507.767	1,62
19	Portillo Barcala, Lucio	7.688.594	4,14
20	Portu Sánchez de Ocaña, Javier	15.157.420	3,36
78	Razquín Medina, Asunción	670.230	1,10
99	Reguero Mata, Fernando	16.506.444	1,88
88	Rivas Gómez, Josefa	37.790.411	1,04
21	Rodríguez Crespo, Javier	16.435.176	3,98
22	Royo Gutiérrez, J. Emilio	16.492.067	1,78
79	Ruiz Narvaiza, José Javier	16.498.365	0,92
23	Ruiz Romero, Pedro	42.141.098	1,00
80	Sáez Benito, Esther	17.136.629	1,88
81	Sancha Ortuendo, Germán	16.511.057	2,00
82	Santa María Marín, Francisco	16.502.400	2,24
24	Santos Saralegui, Carlos	16.495.860	2,66
83	Serrano Aguilera, J. Adolfo	17.851.456	2,00
25	Tamayo Omatos, Rafael	16.506.329	0,66
26	Tejedor Olarte, Mariano	16.503.245	0,24
27	Ugarte Olazábal, J. Ignacio	15.227.906	2,66
84	Vadillo Arnáez, Fausto	16.499.329	2,18
29	Vaquero Montalbo, Carmelo	16.503.617	2,07
28	Velasco Prieto, José Luis	7.765.562	2,44
30	Villar Montero, Santiago	16.499.346	2,70
85	Villena Pascual, Francisco	16.456.783	2,34
86	Vitoria Gómez, Angeles	17.687.907	0,78
87	Yagüe Guirles, Eugenio	17.425.186	2,20

ANEXO II

Relación de excluidos

Expediente	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
105	Abajo Cucurru, Carlos de	16.516.256
102	Aparicio Ortigosa, Félix	16.505.118
90	Bozalongo de Aragón, Ernesto	16.510.776
103	Bretón Sáenz, Eugenia	16.500.830
104	Casado Luis, Angel	10.498.189
92	Díez Ripollés, Pilar	17.860.531
93	Falcón Rodrigo, Gerardo	12.162.096
107	Fernández Torija, Ana María	16.508.209
108	García Landaluce, Pilar	16.505.170
109	García Rioja, Jaime	16.515.365
110	Gómez Sánchez, Ricardo	2.056.857
111	González Artiaga, Honorato	13.289.324
96	Guerrero Casadas, Miguel Angel	17.850.825
97	Jiménez Rubio, Santiago	16.515.924
106	Juan Barquin, José V. de	16.507.161
112	Justa Cámara, Luis Antonio	16.524.124
113	Lasa Fernández, Enrique	559.322
98	Martínez Flórez, Julio	16.504.603
114	Martínez-M. Monreal, Rosario	16.503.558
101	Pellicena Andolz, J. Ignacio	17.832.474
116	Rebollo Alvarez, Emilio	16.494.876
117	Sacristán Domínguez, Víctor	72.776.864
118	Sacristán Terroba, Mireya	16.522.847
119	Terrero Blasco, Pedro José	16.514.830
100	Valero Crespo, Luisa	17.698.079
120	Viamonte Vargas, Mercedes	17.853.991

23330 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Baleares al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 17 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y posterior corrección de errores en Resolución de 11 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Gobierno balear, y vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.2 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero.

Esta Dirección General dispone:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.-La Comisión establecida en el artículo 5.1 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de agosto de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I

Relación de admitidos

Expte.	Apellidos y nombre	DNI	Baremo
1	Alomar Munne, Juan	42.968.676	1,04
2	Alvaro López, José María	1.390.288	1,72
3	Aragón Hernando, Rosa María	12.354.084	2,52
144	Arbona Bosch, Pedro	41.332.277	2,56
4	Arranz Calderón, Federico	42.966.465	2,14
7	Bagur Claverón, Teresa	42.962.511	2,08
146	Barceló Gayá, Bartoméu	42.943.747	1,94
148	Bejarano Arbós, Juan Antonio	30.425.761	-